Entre los suscritos **NÉSTOR JULIO CORREDOR NIAMPIRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.330.694, actuando en calidad de Director Nacional I de la Dirección de Tecnologías de la Información, nombrado mediante Resolución No. 277 del 9 de abril de 2024 y posesionado mediante el Acta No. 291 del 9 de abril de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios de acuerdo con la Resolución 596 de 2024, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**, con NIT 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP** y por la otra, **CAMILA ALEJANDRA RAMIREZ ESPINEL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.399.482 actuando en calidad de representante legal principal de la sociedad **TSG THE IT EXPERTS S.A.S.**, con NIT 900.994.724-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ No. 2** al contrato **JEP-979-2022**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el diecinueve (19) de diciembre de 2022 se suscribió el contrato **JEP-979-2022** *(de ahora en adelante "el contrato")* entre **LA JEP** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es: *"**PROVEER LOS SERVICIOS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES DE BPO DE MESA DE AYUDA, BASADOS EN METODOLOGÍA ITIL Y A TRAVÉS DE LA SOLUCIÓN CHERWELL CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD, SERVICIO DE ESPECIALISTAS TÉCNICOS Y BOLSA DE REPUESTOS**"* por valor de hasta la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.606.276.900)** incluido IVA y cuando a ello hubiere lugar y todos los gastos, impuestos y erogaciones en que se incurra, con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

2. Que, el veintidós (22) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio entre **LAS PARTES**.

3. Que, el dieciocho (18) de julio de 2023, mediante otrosí No. 1, se redujo el valor del contrato para la vigencia 2022, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($36.203.651,15)**, y se adicionó el valor del contrato para la vigencia 2023, en la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($306.949.147,45)** incluido IVA, , para un valor total del contrato de la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($7.877.022.396,3).**

4. Que, la supervisión del contrato mediante solicitud de modificación del veintiocho (28) de julio de 2026 requiere adicionar el valor del contrato – vigencia 2026 -, en la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**

TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($722.394.346,50) incluido IVA, distribuido en el valor mensual de la operación y mantenimiento de la Mesa de Ayuda y bolsa de repuestos, y prorrogar la ejecución del contrato hasta el quince (15) de diciembre de 2026, conforme a la justificación allí establecida, que hace parte integral del presente documento.

5. Que, dicha solicitud fue avalada por el Comité de Contratación de LA JEP en sesión del veintiocho (28) de julio de 2026, el cual recomendó al ordenador del gasto la suscripción del presente OTROSÍ No. 2.

6. Que, así las cosas, es procedente la suscripción del presente documento, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado en la Cláusula Quinta del contrato, hasta el quince (15) de diciembre de 2026, en consecuencia, la "***CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN***" del contrato, quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN EN VALOR: Adicionar al valor del contrato en la vigencia 2026, hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($722.394.346,50) incluido IVA,** distribuido en el valor mensual de la operación y mantenimiento de la Mesa de Ayuda y bolsa de repuestos.

Vigencia	*Valor Inicial*	*Reducción*	*Adición*	*Valor Total*
2022	$ 85.000.001,00	$ 36.203.651,15	$ 0,00	$ 48.796.349,85
2023	$ 2.017.334.527,00	$ 0,00	$ 306.949.147,45	$ 2.324.283.674,45
2024	$ 2.077.854.562,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.077.854.562,00
2025	$ 2.140.190.199,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.140.190.199,00
2026	$ 1.285.897.611,00	$ 0,00	$ 722.394.346,50	$ 2.008.291.957,50
TOTAL				$ 8.599.416.742,80

En consecuencia, la ***"CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO"***, quedará así:

> *El valor total del contrato ascenderá hasta la suma* ***OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($8.599.416.742,80)*** *incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y todos los gastos, impuestos y erogaciones en que se incurra para la ejecución del contrato, discriminados así*
>
> ***-Vigencia Fiscal 2022:*** *hasta la suma de* ***CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($48.796.349,85).***
>
> ***- Vigencia Fiscal 2023:*** *hasta la suma de* ***DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.324.283.674,45)***
>
> ***- Vigencia Fiscal 2024:*** *hasta la suma de* ***DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.077.854.562).***
>
> *-* ***Vigencia Fiscal 2025:*** *hasta la suma de* ***DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.140.190.199).***
>
> ***- Vigencia Fiscal 2026:*** *hasta la suma de* ***DOS MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.008.291.957,50).***
>
> *(…)*
>
> ***NOTA 1:*** *El valor mensual de la operación y mantenimiento de la Mesa de Ayuda, no podrá superar la suma de* ***CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($160.532.077)*** *incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.*
>
> *(…)*

Las demás notas, literales y parágrafos no sufrirán modificación alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicionado será pagado con cargo al CDP No. 44526 del 02 de enero de 2026, expedido el veintidós (22) de junio de 2026, por la Subdirección Financiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado será pagado conforme a la **CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO**.

CLÁUSULA TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Modificar la "***CLÁUSULA SEPTIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL***", del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Vigencia 2022: *El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 127422 de 2022.*

Vigencia 2023*: El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 223 de 2023.*

Vigencia 2024: *El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 724 de 2024.*

Vigencia 2025: *El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 725 de 2025.*

Vigencia 2026: *El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44526 de 2026.*

CLÁUSULA CUARTA. – MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y No. 2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO CONTRATO BPO MESA DE AYUDA: Modificar los Anexos Técnicos No. 1 y No. 2 del Contrato JEP-979-2022, exclusivamente en el sentido de ajustar los documentos relacionados y donde hace referencia al profesional especializado en Medios Audiovisuales, del cual se prescindirá por el tiempo de la prórroga del contrato. Documentos que hacen parte integral del presente otro sí.

CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACION DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato y presentarla a **LA JEP** a través del SECOP II dentro del término máximo de dos (2) días posteriores a la firma del presente otrosí.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones acordadas en el presente otrosí regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de **LAS PARTES** a través del SECOP II. Como requisito de ejecución se requiere de registro presupuestal y de la aprobación de la ampliación a la garantía de cumplimiento.

MARQUE CON X EL TIPO DE TRAMITE:

Adición: ___X__ **Prórroga**: ___X__ Modificación: __X___ **Suspensión**: _____ **Terminación**: ____

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:						
Número: JEP-979-2022	CONTRATO	X	CONVENIO:		ORDEN DE ACEPTACIÓN:	
Objeto:	***PROVEER LOS SERVICIOS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES DE BPO DE MESA DE AYUDA, BASADOS EN METODOLOGÍA ITIL Y A TRAVÉS DE LA SOLUCIÓN CHERWELL CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD, SERVICIO DE ESPECIALISTAS TÉCNICOS Y BOLSA DE REPUESTOS.***					
Supervisor:	PROFESIONAL DE GESTION II – DIRECCIÓN DE T.I.					
Contratista:	TSG THE IT EXPERTS S.A.S.					
Valor:	$7.877.022.396,3		**Plazo inicial de ejecución**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Fecha de inicio:		22	de	diciembre	de	2022
Fecha de terminación:		31	de	Julio	de	2026

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prorroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:
El contrato JEP-979-2022 fue objeto de modificación el 18/07/2023 – Reducción del valor de la vigencia del 2022 por valor de $36.203.651,15 con ocasión a la liberación de los saldos no ejecutados y adición a la vigencia 2023 por valor de $306.949.147,45.

SOLICITUD	
Disponibilidad Presupuestal: CDP	**Disponibilidad Presupuestal 2022**: No. 127422 del 2022 **Disponibilidad Presupuestal 2023:** No. 223 del 2023 **Diponibilidad Presupuestal 2024**: No. 724 de 2024 **Disponibilidad Presupuestal 2025:** No. 725 de 2025 **Disponibilidad Presupuestal 2026**: No. 44526 de 2026
Solicitud a realizar:	**Se requieren las siguientes modificaciones al contrato JEP-979-2022:** **Modificación 1** **Prórroga al contrato:** Se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato JEP-979-2022 hasta el

quince (15) de diciembre de 2026, en consecuencia, se modifica la cláusula quinta del contrato así:

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta ***el quince (15) de diciembre de 2026****, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

Modificación 2

Adicionar al valor del contrato en la vigencia 2026, hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($722.394.346,50) incluido IVA,** distribuido en el valor mensual de la operación y mantenimiento de la Mesa de Ayuda y bolsa de repuestos.

Vigencia	*Valor Inicial*	*Reducción*	*Adición*	*Valor Total*
2022	$ 85.000.001,00	$ 36.203.651,15	$ 0,00	$ 48.796.349,85
2023	$ 2.017.334.527,00	$ 0,00	$ 306.949.147,45	$ 2.324.283.674,45
2024	$ 2.077.854.562,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.077.854.562,00
2025	$ 2.140.190.199,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.140.190.199,00
2026	$ 1.285.897.611,00	$ 0,00	$ 722.394.346,50	$ 2.008.291.957,50
TOTAL				$ 8.599.416.742,80

En consecuencia, la ***CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO*** quedara de la siguiente manera:

El valor total del contrato ascenderá hasta la suma **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($8.599.416.742,80)** incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y todos los gastos, impuestos y erogaciones en que se incurra para la ejecución del contrato, discriminados así:

	-Vigencia Fiscal 2022: hasta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($48.796.349,85).** **- Vigencia Fiscal 2023:** hasta la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.324.283.674,45)** **- Vigencia Fiscal 2024:** hasta la suma de **DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.077.854.562).** - **Vigencia Fiscal 2025:** hasta la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.140.190.199).** **- Vigencia Fiscal 2026:** hasta la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.008.291.957,50).** *(…)* **NOTA 1:** El valor mensual de la operación y mantenimiento de la Mesa de Ayuda, no podrá superar la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($160.532.077)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. *(…)* *Las demás notas, literales y parágrafos no sufrirán modificación alguna* - **Disponibilidad presupuestal**: El valor adicionado será cubierto con cargo al CDP No. 44526 expedido el 02 de enero de 2026. **<u>Modificación 3</u>** Modificar la cláusula séptima del contrato, la cual quedara de la siguiente

	forma: **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** ***Vigencia 2022:*** *El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 127422 de 2022* ***Vigencia 2023****: El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 223 de 2023* ***Vigencia 2024:*** *El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 724 de 2024.* ***Vigencia 2025:*** *El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 725 de 2025.* ***Vigencia 2026:*** *El proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44526 de 2026.* **<u>Modificación 4:</u>** Se solicita la modificación de los siguientes anexos: **Anexo Técnico No. 1 Especificaciones Técnicas** y **Anexo Técnico No. 2 Personal Técnico Mínimo Requerido contrato BPO mesa de ayuda.** Exclusivamente en el sentido de ajustar los documentos relacionados y donde hace referencia al profesional especializado en Medios Audiovisuales, del cual se prescindirá por el tiempo de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta las condiciones operativas y presupuestales establecidas. Los demás anexos técnicos continúan sin modificación alguna.
Justificación de la solicitud:	La Dirección de TI, por medio del contrato JEP-979-202, presta el servicio de mesa de Ayuda a través de la mejora continua de los procesos ITIL implementados actualmente en la herramienta ITSM adquirida por la Entidad, así como el soporte técnico a las solicitudes de servicio tecnológico incidentes y/o requerimientos de primer nivel remoto y en sitio incluyendo el suministro de repuestos a los recursos tecnológicos de la Entidad, y la prestación de servicio técnico de segundo nivel atendido por los especialistas que hacen parte del personal requerido.

	Actualmente, la mesa de ayuda dentro del personal requerido cuenta con: (1) coordinador de la mesa de ayuda, (4) agentes de soporte remoto, (6) agentes en sitio y (5) especialistas, que garantizan la prestación del servicio técnico de mesa de ayuda en la sede de la JEP en Bogotá en modalidad remota y sitio y en el caso del soporte técnico a las territoriales se realiza en modalidad remota. Así, el presupuesto inicial establecido para la vigencia 2026 es de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.285.897.611),** discriminados así: El servicio de mesa de ayuda tiene un costo fijo mensual de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($168.064.308)**, es decir, que el costo anual del ***servicio de mesa de ayuda*** es de **DOS MIL DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.016.771.696),** y la ***bolsa de repuestos*** tiene un presupuesto de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000).** Del presupuesto asignado para la vigencia 2026 a la fecha, se han efectuado cinco (5) pagos, correspondientes a los meses comprendidos entre enero y mayo, por un valor total de $829.506.189,88. En consecuencia, el saldo disponible para la vigencia 2026 es de $456.391.421,12, recursos con los cuales se atenderán los pagos correspondientes a los meses de junio y julio, siendo este último el mes de finalización del contrato, como estaba previamente planeado. Conforme a la planeación inicial, el contrato fue estructurado con una vigencia hasta el 31 de julio de 2026, término que respondía a las necesidades del servicio previstas al momento de su celebración. Sin embargo, en atención a la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio y evitar su interrupción, hasta tanto la entidad adelanta las gestiones necesarias para iniciar un nuevo proceso de invitación pública, se hace necesaria la prórroga del contrato, toda vez que las actividades que soporta continúan siendo indispensables para el cumplimiento de las funciones de la JEP. En consecuencia, la entidad realizó las evaluación técnica, operativa, financiera y contractual pertinentes, con el fin de identificar la alternativa que mejor

	garantice la continuidad del servicio dentro del marco de las disponibilidades presupuestales vigentes y considerando la propuesta presentada por el contratista de incremento del 5% en el valor de la operación, dado que durante la vigencia del contrato lo estimado inicialmente era que el precio sería fijo hasta su finalización. Ahora bien, debido a las restricciones presupuestales existentes, no es posible mantener las mismas condiciones económicas del contrato durante el período adicional. En consecuencia, con el fin de contar con la disponibilidad de recursos suficiente para financiar la prórroga solicitada, se plantea la reducción de uno de los perfiles de profesional especializado en Medios Audiovisuales inicialmente previstos, optimizando los recursos disponibles sin afectar la continuidad del servicio esencial. En ese sentido, la presente modificación obedece a la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, atendiendo simultáneamente las limitaciones presupuestales de la entidad y garantizando una adecuada gestión de los recursos públicos. Como se indicó anteriormente, la planeación inicial del contrato fue estructurada hasta el 31 de julio de 2026, período durante el cual se estimaron los recursos humanos y técnicos necesarios para atender las actividades programadas. En ese contexto, la participación de todos los perfiles contratados, incluido el profesional especializado en Medios Audiovisuales que ahora se justifica su supresión, fue necesaria para el cumplimiento de las actividades previstas durante dicha etapa. Durante el análisis de las condiciones para la continuidad contractual, el contratista manifestó la necesidad de realizar un reajuste económico de las condiciones inicialmente pactadas, derivado de las circunstancias actuales de la ejecución. En atención a ello y considerando las restricciones presupuestales de la entidad, se efectuó una revisión del alcance de las actividades requeridas para el período de prórroga, concluyéndose que estas pueden ser atendidas sin mantener la totalidad de los perfiles inicialmente previstos, toda vez que las actividades que justificaron la vinculación del profesional especializado durante la etapa inicialmente planeada ya fueron ejecutadas, y estas logran ser suplidas por el tiempo de la prórroga por ingenieros adscritos a la DTI. En consecuencia, con el propósito de hacer viable la continuidad del servicio dentro de la disponibilidad presupuestal existente y atender el reajuste solicitado por el contratista, se propone la reducción de dicho perfil para el

	período de prórroga, manteniendo los recursos humanos estrictamente necesarios para atender las actividades pendientes, sin afectar la continuidad, calidad ni oportunidad en la prestación del servicio. El perfil del que se prescindirá no impacta el objeto contractual ni el servicio dentro de la entidad, pues si bien este se mantuvo conforme fue planeado desde el inicio del contrato cumpliendo con las estipulaciones de las Reglas de la Invitación Pública del método de invitación adelantado en 2022 que dio lugar a la suscripción del contrato, con las optimizaciones en recurso humano y técnico al interior de la JEP es viable la supresión planteada. Es claro, además, que la ejecución de los contratos está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Como en el presente caso ocurre, se trata de un contrato planeado en 2022, por lo que a 2026 cuando se espera su finalización, se mantiene la necesidad del servicio, sin embargo, es la oportunidad para verificar las necesidades reales del mismo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes pueden identificar la necesidad de adicionar actividades o personal, o ampliar o eliminar las prestaciones contractuales, sin desbordar las previsiones iniciales del método de selección, el tiempo transcurrido, la disponibilidad presupuestal y la voluntad de las partes. También se considera desde la perspectiva de la gestión fiscal, que la modificación, adición y prórroga que aquí se justifica, respeta los principios de eficiencia, eficacia y economía, asegurando que la modificación planteada contribuye efectivamente al cumplimiento de los fines estatales y no genera detrimento patrimonial, sino la optimización del presupuesto disponible y la necesidad de la continuidad del servicio. De este modo, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el servicio y que el costo del personal se ha mantenido durante la vigencia del contrato y conforme la propuesta del contratista de reajuste del precio con ocasión de la prórroga, es viable, en aras de garantizar la continuidad del servicio y la curva de aprendizaje obtenida durante la vigencia del contrato, siendo razonable un incremento del 5% el valor mensual, que principalmente cubre los gastos de las condiciones mínimas necesarias para mantener la calidad, continuidad y capacidad operativa del servicio.

VALOR MENSUAL ACTUAL CONTRATO JEP-979-2022

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
COORDINADOR MESA DE AYUDA	1	$20.887.948,32
AGENTE DE SOPORTE REMOTO	4	$26.530.066,16
AGENTE EN SITIO	6	$39.051.349,42
INGENIERO DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL ENDPOINT	1	$16.356.026,10
INGENIERO DE GESTIÓN DE IDENTIDADES	1	$16.356.026,10
INGENIERO DE GESTIÓN EVENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	1	$15.368.523,94
PROFESIONAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES	1	$15.176.615,62
INGENIERO WEB MASTER	1	$15.219.773,84
INFRAESTRUCTURA DE MESA DE AYUDA CONTRATISTA PARA AGENTES REMOTOS INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LLAMADAS	4	$3.117.978,50
TOTAL CON IVA		**$168.064.308,00**

La siguiente tabla muestra, que aun, con el incremento planteado como reajuste del precio, el valor mensual a pagar estaría por debajo del valor pagado durante el plazo de ejecución del contrato, por lo que resulta procedente desde el punto de vista financiero la modificación planteada.

VALOR MENSUAL CON EL INCREMENTO DEL (5%)

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
COORDINADOR MESA DE AYUDA	1	$21.932.345,74
AGENTE DE SOPORTE REMOTO	4	$27.856.569,47
AGENTE EN SITIO	6	$41.003.916,89
INGENIERO DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL ENDPOINT	1	$17.173.827,41
INGENIERO DE GESTIÓN DE IDENTIDADES	1	$17.173.827,41
INGENIERO DE GESTIÓN EVENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	1	$16.136.950,14
INGENIERO WEB MASTER	1	$15.980.762,53
INFRAESTRUCTURA DE MESA DE AYUDA CONTRATISTA PARA AGENTES REMOTOS INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LLAMADAS	4	$3.273.877,43
TOTAL CON IVA		**$160.532.077,00**

Valor operación desde el mes de agosto de 2026:

2026	VALOR ADICION
Agosto	$ 160.532.077,00
Septiembre	$ 160.532.077,00
Octubre	$ 160.532.077,00
Noviembre	$ 160.532.077,00
Diciembre	$ 80.266.038,50
TOTAL	$ 722.394.346,50

Así, para la vigencia 2026 el valor del contrato ascenderá a la suma de **DOS MIL OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.008.291.957,50).**

Por lo anterior, cabe resaltar, que es viable desde el punto de vista financiero, ya que se cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo de servicio durante el tiempo de prórroga solicitado.

A la fecha, el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la prórroga y adición propuestas no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Por lo expuesto, se hace necesaria la adición y modificación del contrato, conforme lo permiten los literales a) b) y c) del numeral 2.4.6 Modificaciones Contractuales, del Manual de Contratación de la JEP Acuerdo AOG 018 de 2025, por lo tanto, al ser legalmente permitido y al contar con la disponibilidad presupuestal para el efecto, el supervisor del convenio avala y requiere la adición y prórroga del contrato JEP-979-2022.

Fecha: 28 de julio de 2026

Firma:



ALICIA MERCEDES ARENAS VALDERRAMA
Supervisora

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjriverab	JAIRO ALBERTO RIVERA BLANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	44-01-01	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-22-5:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	44526	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	44-01-01 JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.285.897.611,00	**Valor Total Operaciones:**	752.994.427,00		**Valor Actual.:**	2.038.892.038,00	**Saldo x Comprometer:**	752.994.427,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44526	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
44-01-01 JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2026-06-22		-32.815.458,00			
					2026-02-24	1.285.897.611,00	785.809.885,00			
					Total:	1.285.897.611,00	752.994.427,00	2.038.892.038,00	752.994.427,00	0,00

Objeto:	VF PROVEER LOS SERVICIOS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES DE BPO DE MESA DE AYUDA BASADOS EN METODOLOGIA ITIL Y A TRAVES DE LA SOLUCION CHERWELL CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD SERVICIO DE ESPECIALISTAS TECNICOS Y BOLSA DE REPUESTOS



Subdirector Financiero (e)